

Córdoba, 21 de julio de 2011

VISTO:

Que del relevamiento realizado en las distintas salas clínicas de esta unidad académica, se detectó que gran parte de los sillones odontológicos se encuentran con déficit de funcionamiento.

Que es urgente la necesidad de su reparación para el inicio y normal desarrollo de las actividades académicas del segundo cuatrimestre; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible dicha reparación por la demanda a la que se ven exigidos diariamente los equipos;

Que la falta de reparación de los mismos impediría el normal desarrollo de los trabajos prácticos de los alumnos y de las actividades clínicas (atención a pacientes en las distintas cátedras);

En función de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, Dcto. 436/00; Dec. 1023/01 Art. 25 inc. d) ap. 5 y y Ordenanza del H.C.S. N° 06/10 art. 2 inc. VI;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE


ARTICULO 1º: Autorizar la reparación de sillones odontológicos por razones de urgencia por un total de \$ 79.725,00 (Pesos: setenta y nueve mil setecientos veinticinco), distribuido de la siguiente manera: Talleres Industriales SBZ S.R.L. \$ 13.605,08 (Pesos trece mil seiscientos cinco con ocho centavos) y Denimed \$ 66.120,00 (Pesos sesenta y seis mil ciento veinte).

ARTICULO 2º: Impútese el egreso al Fondo Universitario de Recursos Propios de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y la Dirección de Asuntos Jurídicos y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA